



*Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.*



PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación



Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611 - Fax: 922 562 310
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: A38064408

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CON CLIENTES

Presentado en Consejo Administración del 18/11/2014.

Actualizado el 22/11/2016 con nuevas cuentas bancarias, número registro viverista y cláusula sobre cesión a terceros de datos de clientes.

CLÁUSULAS FACTURAS

1 GARANTIAS

CULTESA garantiza al comprador una mercancía legal y comercial, así como la identidad varietal de todos los ejemplares. Las técnicas de cultivo, consejos y sugerencias que se propongan serán únicamente a título orientativo y en ningún caso serán vinculantes ni generarán responsabilidad para el vendedor cuando este acredite al comprador que dichas recomendaciones fueron efectuadas siguiendo criterios científico-técnicos verificados diligentemente.

CULTESA ha producido las mercancías vendidas mediante la aplicación de técnicas de investigación y cultivo in vitro innovadoras realizadas diligentemente, por lo que ignoran los vicios o defectos ocultos que puedan padecer las mercancías. Sabiendo las partes contratantes la imposibilidad técnica de conocer en el momento de la compraventa los vicios o defectos ocultos que pudieran llegar a existir en la mercancía, acuerdan expresamente eximir a CULTESA de la obligación de indemnización o saneamiento por dichos vicios o defectos ocultos en el caso de que estos llegasen a manifestarse, exención de responsabilidad que se extiende igualmente a los gastos de transporte, explotación y/o cultivo, al lucro cesante o a cualquier otro daño o perjuicio que hubiera tenido que soportar el comprador.

No obstante lo anterior, CULTESA garantiza la devolución del precio de la mercancía servida - incluido en su caso el gasto de devolución de la misma- en caso de que esta manifestase en el futuro vicios o defectos ocultos en el momento de la compraventa que la hagan impropia para el uso al que ha de ser destinada. Ambas partes acuerdan que la indemnización a satisfacer por CULTESA en caso de acreditarse haber existido negligencia por parte de esta última, será exclusivamente una cantidad equivalente al importe satisfecho por el comprador como precio de la mercancía adquirida más los gastos de transporte de la misma.

Es obligación del comprador reconocer la cantidad y calidad de la mercancía en el momento de la entrega. CULTESA se responsabilizará de los defectos morfológicos y/o manifiestos de las plantas cuando estos no estuviesen a la vista en la mercancía en el momento de la recepción de la misma -salvo que el comprador debiera conocer los defectos en razón de su profesión u oficio aun sin estar a la vista- y siempre que se comuniquen a CULTESA por el comprador en el plazo de 96 horas desde la recepción de la mercancía.

Cualquier anomalía en el desarrollo o crecimiento de la planta deberá comunicarse a CULTESA dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la mercancía o desde el momento en que se haya observado por primera vez. Dicha comunicación deberá realizarse a CULTESA mediante carta certificada con acuse de recibo o cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

El Cliente-Comprador declara expresamente conocer y aceptar estas Condiciones Generales de contratación.

2 CONTRATACIÓN

Los pedidos realizados a CULTESA deberán ser confirmados verbalmente o por escrito por la parte compradora, con al menos TRES meses a la fecha propuesta de entrega. Cualquier modificación o

anulación posterior deberá comunicarlo a CULTESA a la mayor brevedad posible desde su conocimiento.

Siendo productor directo, CULTESA no puede hacerse cargo de pedidos superiores a sus producciones, por lo que aquellos recibidos por la vendedora una vez agotadas existencias, incluso en caso de ofertas publicitadas, no darán origen a reclamación o indemnización alguna a satisfacer por CULTESA.

Para las ventas realizadas en bote (in vitro) o bandeja (exviro), la parte compradora (vivero de plantas autorizado o particular para sí mismo) asume la posición de productora y se responsabiliza expresamente, entre otros riesgos, de las consecuencias de la manipulación de las plantas en vivero, de la correcta conservación de las mismas hasta su venta, de la eliminación de variantes somaclonales en estadio juvenil y de cualquier anomalía que presenten las plantas en campo.

CLÁUSULAS PEDIDO Y FACTURAS

3 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios establecidos por CULTESA para sus productos no incluyen impuestos, gastos de transporte o embalajes. El importe de los anteriores conceptos se añadirá en su caso al precio neto de los productos. El pago del precio total de la mercancía se efectuará al contado simultáneamente a su retirada de nuestras instalaciones.

El pago de la mercancía podrá realizarse mediante los medios habituales de pago: efectivo, cheque, ingreso o transferencia a alguna de las cuentas bancarias titularidad de CULTESA siguientes: CAIXA ES72 2100 9169 0122 0004 7959, CAJASIETE ES52 3076 0120 1624 1382 3226 y CAJAMAR ES71 3058 1318 0927 2000 2561.

En caso de impago de alguna factura, todos los pedidos entregados y no pagados y/o pendientes de ser suministrados por CULTESA en cada momento al mismo comprador, se considerarán parte de un mismo contrato de compraventa aún en el supuesto de que las partes hubieran firmado diversos documentos contractuales.

En caso de realizarse el pago de las mercancías mediante documentos cambiarios, la emisión de la factura no supondrá el pago de la misma hasta que el documento cambiario no haya sido efectivamente cobrado. El impago de un documento cambiario significará la paralización por parte de CULTESA de los envíos de cualquier mercancía pendientes de entrega al comprador, así como la interposición de las correspondientes acciones judiciales en reclamación del pago y exigencia de cualesquiera otras responsabilidades derivadas del impago.

Ambas partes contratantes establecen que el impago de una factura en el momento pactado implicará un recargo en el precio de la misma equivalente al interés legal del dinero incrementado en tres puntos, así como podrá dar lugar, a elección de la vendedora, a la resolución del contrato de compraventa que en dicho momento vincule a ambas partes por incumplimiento de la parte compradora, lo que expresamente implicará dejar sin efecto cualquier aplazamiento de pago previamente acordado y la exigencia del pago inmediato del precio total adeudado por las diversas facturas pendientes de pago.

4 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LA MERCANCIA

La mercancía vendida será puesta a disposición del comprador en las dependencias de CULTESA o en otras instalaciones autorizadas por CULTESA, en la fecha de entrega acordada.

Ambas partes acuerdan eximir de responsabilidad a CULTESA si los plazos de entrega de la mercancía se incumplieran por la vendedora por causas ajenas a su empresa y siempre que se acrediten las mismas.

5 TRANSPORTE Y EXPEDICION DE LA MERCANCIA

CULTESA vende las plantas y semillas en sus instalaciones o en otras autorizadas por la misma, correrá a cargo del Cliente toda la responsabilidad, coste y riesgo del transporte hasta su destino, aún en el caso de que el Cliente desee que CULTESA le gestione en su nombre el envío de dicha mercancía. En este caso CULTESA podrá elegir medios de transporte y transportista así como dividir los pedidos y entregas a efectos de su expedición y transporte.

El comprador deberá soportar los perjuicios causados en las mercancías por no ser retiradas de las dependencias de CULTESA en el momento acordado. No obstante, CULTESA hará todo lo posible para que la mercancía se conserve en el estado adecuado.

Transcurridos quince días desde la fecha acordada para la entrega sin que el comprador haya retirado la mercancía, CULTESA dispondrá de ella libremente quedando en su poder las cantidades inicialmente entregadas por el cliente en concepto de gastos de almacenamiento.

6 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquier cambio de estas condiciones generales, deberán reflejarse por escrito en condicionado particular con cada cliente y/o por cada pedido.

CLÁUSULAS PEDIDO Y FACTURAS

7 GARANTIAS LEGALES, INFORMATIVAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y OTRAS

A) CULTESA, con número de registros de Viverista ES05380013, declara que las plantas de PLATANERA de PRODUCCIÓN PROPIA IN VITRO categoría CAC, que Usted nos pide, cuenta con todos los requisitos exigidos en el reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero frutales para su categoría.

B) Existen unas RECOMENDACIONES DE CULTIVO que ya le pueden haber sido entregadas al cliente o en otro caso que están a su disposición tanto en las oficinas de CULTESA como en la página web www.cultesa.com.

C) Los contenedores usados de platanera deberá Ud. Entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales, a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados (Ley 11/97 24/4/97).

D) La variedad RICASA® puede presentar un porcentaje variable de fruta de conformidad tradicional de pequeña enana.

E) En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, le informamos que los datos de carácter personal que pudieran constar en este documento han sido incluidos en los ficheros propiedad de *Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife S.A.* El tratamiento de tales datos tiene por finalidad el establecimiento de la relación contractual con esta Empresa así como ofrecer los servicios solicitados previamente y mantenerle informado de las promociones y novedades a través de los contactos facilitados. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife S.A. en los términos previstos en la legislación de protección de datos, dirigiendo sus comunicaciones al domicilio social especificado en el presente documento.

F) Según el art. 11 y art. 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado. Por lo tanto el cliente autoriza a Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife S.A. a ceder a otras entidades o cooperativas los datos de carácter personal incluidos en los ficheros cuando así se requiera para la prestación del servicio solicitado, gestión de los pedidos y entregas, además de otras cesiones previstas en la Ley. El cliente puede negarse a esta cesión de datos ejercitando sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación expresados en el apartado E) anterior.

En Tacoronte a 22 de Noviembre de 2016

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

